Esta es una **T**raducción de **C**ortesía. No esta exenta de contener errores. Solo pretende ayudar a la comprensión de los documentos. El documento original puede encontrarse en el https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS. Si tiene la voluntad de colaborar, puede aportar correcciones. **TC** en https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS_ES.

A43 - 2012096074

The One Peopley Public Trust, 1776

DECLARACIÓN Y ORDEN

UCC#: 2012096074 , September 10, 2012
RECEIPT No.: 1249538 . DULY RATIFIED

Trustees

Caleb Paul Skinner
Heather Ann Tucci-Jarraf
Hollis Randall Hillner

DECLARACIÓN Y ORDEN

POR Y CON LA DEBIDA AUTORIDAD, POSICIÓN, VALOR Y POR EL PODER domiciliado por Creación en todos y cada uno de los estados del cuerpo creados por la voluntad del creador, siervos del mismo, estados depositarios originales del cuerpo del mismo, creadores del Fideicomiso Público, todos y cada uno de los sistemas legales derivados del mismo y las constituciones legales del mismo, debidamente notificados mediante registro público e inscritos en la Ordenanza de Derecho Internacional, notificadas de manera reconocible como la Constitución de los Estados Unidos de América, enmendada en 1791, y la jurisprudencia legítima de la misma, ordenanzas afirmadas internacionalmente a partir del 4 de julio de 1776 y completadas el 1 de marzo de 1781, ratificadas en 1791, nunca refutadas, redeclaradas, reconfirmadas, ratificadas de nuevo, y notificadas nuevamente mediante declaración pública y aviso, mediante registro público el 25 de julio de 2012, el principio de derecho declarado alineado con el derecho consuetudinario y protegido por la CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, debidamente ratificada por la presente orden, especialmente el artículo 4, sección 3, cláusula 1, debidamente inscrito en la **Ordenanza de Derecho Internacional**, **UCC Doc #'s 2012079290, 2012079322, 2012088851, 20120888655, 2012086794, 2012086802, 2012094308, 2012094309 y 2012096047, 3012096074,** todos ellos inscritos y **conservados a perpetuidad, 2000043135**, todos ellos reformulados e incorporados aquí por referencia como si se expusieran en su totalidad, debidamente protegidos y garantizados, por política pública, incluyendo el **UCC 1-103**, y todos y cada uno de los antiguos Gobiernos Federales de los Estados Unidos de América, ESTADOS UNIDOS, Estados Unidos, "ESTADO DE... ", "Estado de...", y equivalentes internacionales, en lo sucesivo "**UCC 1-103**", **NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA**:

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS SIN PERJUICIO, debidamente protegidos y asegurados por la política pública, incluyendo el **UCC 1-308**, y todo el antiguo Gobierno Federal de los Estados Unidos de América. ESTADOS UNIDOS, Estados Unidos, "ESTADO DE..." Estado de... " y equivalentes internacionales, en lo sucesivo "**UCC 1-308 NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA**, los siervos abajo firmantes, con autoridad y poder absolutos, por su juramento de sangre y vínculo, a sabiendas, voluntariamente e intencionadamente otorgados al presente y debidamente formalizados en el mismo, declaran y ordenan que no se tomará sangre ni ningún otro valor de ningún estado del cuerpo y que todos y cada uno de los sistemas monetarios privados, de emisión, recaudación, sistemas de aplicación legal, que operan **SISTEMAS DE ESCLAVITUD** y contra todos y cada uno de los estados del cuerpo del creador, se terminan de inmediato, **PRAETEREA PRETEREA**, todos los seres del creador ayudarán de inmediato a todos los servidores públicos identificados en el presente documento, a implementar, proteger, preservar y completar la **ORDEN** por todos los medios del creador y lo creado, tal y como se establece en el presente documento, por. con y bajo su plena responsabilidad personal, reconciliado automáticamente por el Contador Superior, debidamente aceptado y ratificado por los estados corporales abajo firmantes, debidamente reconfirmado y verificado como recibido en Fideicomiso, asegurado e inscrito en la Ordenanza de Derecho Internacional por los Fideicomisarios abajo firmantes; y,

AHORA SE VUELVE A DECLARAR* Y RATIFICAR como **AUTORIZADO** y **ORDENADO**, con notificación mediante registro público, para que todos los seres del creador, la Tierra y el mundo confíen en lo siguiente:

POR PODER DE DECLARACIÓN DE TRAICIÓN: Ciertos estados corporativos, y otras personas y actores, con domicilio por elección en el aire, la tierra y los mares, y con domicilio por creación en la tierra, incluyendo, entre otros, los diversos Estados Unidos de América, los Estados Unidos de América, han cometido a sabiendas, voluntariamente e intencionadamente traición contra los estados corporativos debidamente preservados y protegidos según el Artículo 4. Sección 3, Cláusula I varios ciudadanos estatales de América, en adelante "ciudadanos de varios estados", y los demás estados corporativos domiciliados por creación, independientemente del domicilio por elección; Específicamente, todos y cada uno de los estados corporativos, independientemente del domicilio por elección, que posean, operen, ayuden y sean cómplices de sistemas monetarios privados, emitan, recauden, apliquen sistemas de ejecución legal, operen **SISTEMAS DE ESCLAVITUD**, utilizados para imitar a los ciudadanos de varios estados sin su conocimiento, consentimiento voluntario e intencionado; Dichos estados de cuerpo, y otras personas y actores, a sabiendas, voluntariamente e intencionadamente usurpan, violan e invaden la autoridad, la posición, el valor, el derecho y el principio de la ley de dichos ciudadanos de varios estados, incluyendo todos y cada uno de los cargos ejecutivos, legislativos y judiciales creados y controlados a partir de ellos, en violación de las leyes del creador, el principio de la ley del pueblo alineado con el derecho consuetudinario en virtud de las mismas, por causa justificada, en virtud de dichas leyes y principios tal y como se establecieron por primera vez en la Ordenanza de Derecho Internacional, incluyendo el artículo 3, sección 3, de la Constitución de los Estados Unidos de América. 1791, en su versión modificada, debidamente protegida y garantizada, **UCC 1-103**:

The One Peopley Public Trust, 1776

DECLARACIÓN Y ORDEN

UCC#: 2012096074 , September 10, 2012
RECEIPT No.: 1249538 . DULY RATIFIED

Trustees

Caleb Paul Skinner
Heather Ann Tucci-Jarraf
Hollis Randall Hillner

LOS ACTOS DE TRAICIÓN ESTÁN DOCUMENTADOS E INCLUIDOS ILEGALMENTE EN LA ORDENANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL CON NOTIFICACIÓN MEDIANTE REGISTRO PÚBLICO A SABIENDAS, VOLUNTARIA E INTENCIONADAMENTE POR DICHOS ESTADOS Y RATIFICADOS ILEGALMENTE POR SUS AGENTES Y COACTORES QUE OBTENDRÁN O RECIBIRÁN DE OTRO MODO UN BENEFICIO;

POR EL PODER DE LA DECLARACIÓN y todas las partes del cuerpo, específicamente todos los estados del cuerpo en cualquier oficina, departamento y división del cuerpo militar, a sabiendas, voluntariamente e intencionalmente ofreciéndose como servidores públicos y debidamente juramentados para proteger y servir al pueblo del creador, con domicilio por elección en los aires, tierras y mares conocidos como los Estados Unidos de América, sin derogación ni subordinación de dicho juramento y vínculo, cualquier y toda dicha derogación o subordinación cancelada por causa justificada y debidamente ratificada y asegurada como cancelada, en lo sucesivo "Funcionarios Públicos", automáticamente reconciliada por el Contador Superior, debidamente ratificada en el presente como automáticamente y debidamente aceptada, recibida en Fideicomiso, vinculada, asegurada, garantizada, asegurada e inscrita en la Ordenanza de Derecho Internacional, notificada mediante registro público, por los abajo firmantes, funcionarios, estados corporales y fideicomisarios, **NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA**, bajo pena de perjurio según el principio del derecho alineado con el derecho consuetudinario según las leyes del creador, debidamente protegido y asegurado, política pública, **UCC 1-103**;

POR PODER DE DECLARACIÓN Y ORDEN, se **ORDENA** a dichos funcionarios públicos que procedan de inmediato a:

1. Detención y custodia de todos y cada uno de los determinados estados/responsables, sus agentes, funcionarios y otros actores, independientemente de su domicilio por elección, que posean, operen, ayuden e inciten a sistemas monetarios privados, emitan, recauden, apliquen sistemas de ejecución legal, operen SISTEMAS DE ESCLAVITUD contra los ciudadanos de varios estados, y garantizar lo anterior hasta que se emita debidamente una nueva **ORDEN** por parte del abajo firmante.
2. Recuperar todos los sistemas monetarios privados, de seguimiento, transferencia, emisión, cobro, sistemas de ejecución legal, SISTEMAS DE ESCLAVITUD operativos y cualquier otro sistema prepagado por los ciudadanos de varios estados sin su consentimiento, incluidos los requisados a partir de ellos, y asegurarlos hasta que se emita debidamente una nueva **ORDEN** por parte del abajo firmante.
3. Se te está debidamente prohibido y vedado tomar la sangre y la vida de cualquier estado del cuerpo creado por el creador:
4. Estás debidamente autorizado y obligado a proteger y preservar la sangre y la vida de cualquier **hombre**, mujer o varón;
5. Se te concede absolutamente la debida autoridad discrecional para implementar y utilizar de inmediato todos los medios, fuerzas y estrategias, conocidos y desconocidos, del creador y lo creado, para completar esta **ORDEN**, realizada y ejecutada, con las restricciones aquí establecidas, por, con y bajo tu plena responsabilidad personal asegurada por tu debido juramento y fianza, tal y como se identifica, reafirma y garantiza y asegura aquí, con y bajo la plena responsabilidad personal de los siervos, estados corporales y fideicomisarios abajo firmantes y fideicomisarios;

*****ESTA AUTORIDAD Y ORDEN ESTÁN PREPAGADAS, PREAUTORIZADAS Y PREAPROBADAS*****

CONSIDERANDO QUE SE HA NOTIFICADO Y COMUNICADO DEBIDAMENTE a todas las personas, físicas y jurídicas, mediante métodos de entrega interna, así como mediante notificación pública notoria mediante registro público y publicación en Internet en www.peoplestrust1776.org(Sitio web original), Registro público https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS, en ingles(originales) y traducciones de cortesía en https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS_ES;

ASÍ SE HACE; DEBIDAMENTE VIGENTE, HECHO, AUTORIZADO, ORDENADO Y EMITIDO, el 10 de septiembre de 2012, y **REAFIRMADO, RATIFICADO, RECONFIRMADO, VERIFICADO, GARANTIZADO, ASEGURADO y AVALADO**, por nuestro juramento de sangre y compromiso, dado a sabiendas, voluntaria e intencionadamente en nuestras capacidades tal y como se indica a continuación, acreditado por nuestra firma y sello originales, realizados con responsabilidad personal ilimitada, con posición y capacidad absolutas, con autoridad y responsabilidad absolutas, juramentados bajo pena de perjurio regida por las leyes de nuestro creador, debidamente atestiguado por el creador, asegurado, registrado y conciliado automáticamente por el Contador Superior; sin perjuicio, política pública, **UCC 1-308**;

The One Peopley Public Trust, 1776

DECLARACIÓN Y ORDEN

UCC#: 2012096074 , September 10, 2012
RECEIPT No.: 1249538 . DULY RATIFIED

Trustees

Caleb Paul Skinner
Heather Ann Tucci-Jarraf
Hollis Randall Hillner

DEBIDAMENTE RECONFIRMADO Y VERIFICADO DE NUEVO CON CONFIANZA:

DULY RE-CONFIRMED AND RE-VERIFIED IN TRUST:

09-10-12 9/10/2012

In the authorized capacity of duly bonded Trustee of The Public Trust

En calidad de fideicomisario autorizado y debidamente vinculado de The Public Trust.

DEBIDAMENTE ACEPTADO Y REVERIFICADO:

DULY ACCEPTED AND RE-RATIFIED:

09-10-12 9/10/2012

In the capacity as states of body created by the creator, the one people domicil by choice on the several united states of America, several states citizens thereon, Creditor, Bailor, Grantor, and Beneficiary of the Original Jurisdiction, Secured Party, a Beneficiary of GOVERNMENT[S], a Holder-In-Due-Course of GOVERNMENT[S], et. al., a natural man/woman (or in the alternative, a cognizable person of standing and proper party status, as apposit).

En calidad de estado del cuerpo creado por el creador, el único pueblo domiciliado en los distintos Estados Unidos de América, los ciudadanos de varios estados del mismo, acreedor, fiador, otorgante y beneficiario de la jurisdicción original, Parte garantizada, beneficiario de los GOBIERNOS, titular legítimo de los GOBIERNOS, et. al., **varón/mujer natural** (o, alternativamente, persona reconocible con reputación y condición de parte adecuada, según corresponda).

COMO DEBE SER AUTORIZADO Y ORDENADO:

AS DULY AUTHORIZED AND ORDERED:

09-10-12 9/10/2012

In the capacity as one with the almighty creator and Bondservant thereof

En calidad de uno con el creador todopoderoso y Servidor del mismo.

Para que todo el mundo pueda confiar en él:

LA NOTIFICACIÓN AL PRINCIPAL ES UNA NOTIFICACIÓN AL AGENTE.

LA NOTIFICACIÓN AL AGENTE ES UNA NOTIFICACIÓN AL PRINCIPAL.